

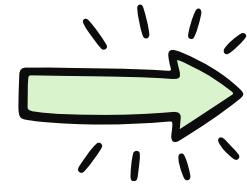
TEMA 37

ACCIDENTES DE TRAFICO



DEFINICION ACCIDENTE DE TRAFICO

CONCEPTO



Un accidente de tráfico es un suceso eventual o fortuito, relacionado con la circulación, en el que interviene al menos una unidad de tráfico y que produce daños personales o materiales.

JS BAKER

J.S. Baker: suceso en la vía con resultado de muertes, lesiones o daños.

DEFINICIONES

LOPEZ-MUÑIZ GOÑI

Miguel López-Muñiz Goñi: evento que provoca una situación anormal del vehículo o daños a personas o terceros.

* CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Es no intencionado e imprevisto (si hay intención → delito).
- Ocurre como consecuencia del tráfico (uso de vías para desplazamiento).
- Interviene al menos una unidad de tráfico (vehículo o elemento).
- Produce lesiones, muertes o daños materiales.
- Siempre hay participación directa o indirecta de una persona.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO

Los accidentes de tráfico dependen de varios factores interrelacionados:

EL HOMBRE

- Factor más determinante.
- Incluye errores, fallos e imprudencias.
- Clave en la seguridad vial.

LA VÍA

- Cada vez menos influyente por mejoras.
- Persisten los “puntos negros” (zonas con alta siniestralidad).

EL VEHÍCULO

- Influye por fallos mecánicos (frenos, dirección, ruedas...).
- Normalmente debido a falta de mantenimiento.
- Raros casos por defectos de fabricación.
- Incorporación creciente de medidas de seguridad activa y pasiva.

RELACIÓN ENTRE FACTORES

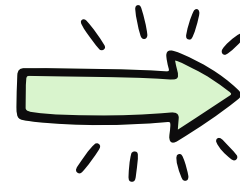
Los factores (hombre, vía y vehículo) no actúan de forma aislada, sino conjunta.

El entorno social es el nexo que los une.

Las soluciones deben adaptarse a cada sociedad, ya que el tráfico varía según el contexto.

TIPOS DE CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

Concepto de Causa de Accidente



Según Stannard Baker, la causa de un accidente es cualquier comportamiento o condición sin la cual no se habría producido.

MEDIATAS O INDIRECTAS

Están separadas del resultado por otras causas. **No producen el accidente por sí solas, pero contribuyen a que ocurra.**

TIPOS:

- a) **Relativas al vehículo:** mal mantenimiento, fallos mecánicos (frenos, dirección, neumáticos...).
- b) **Relativas a la vía:** mal estado, trazado defectuoso, señalización incorrecta.
- c) **Agentes atmosféricos:** lluvia, nieve, niebla...
- d) **Relativas a las personas:** inexperiencia, fatiga, estrés, alcohol, drogas, medicamentos, agresividad.
- e) **Otras:** animales, obstáculos en la vía, etc.

INMEDIATAS O DIRECTAS

Son las que **intervienen directamente** en el accidente. Principalmente relacionadas con el **factor humano**.

TIPOS:

- a) **Por intervención del ser humano** (las más importantes):
 - Fatiga: reduce la capacidad de reacción → solución: descanso.
 - Estrés: desequilibra el sistema de tráfico.
 - Alcohol: euforia inicial, menor percepción del riesgo, lentitud de reacción.
 - Drogas: desorientación, alucinaciones, etc..
 - Conductas agresivas: conducción violenta o temeraria.
 - Infracciones: especialmente la velocidad.
- b) **Falsas maniobras:** errores al interpretar señales.
- c) **Retraso en la percepción:** falta de anticipación.
- d) **Acción evasiva errónea:** mal cálculo en tiempo o espacio.
- e) **Condiciones negativas:** factores psíquicos, emocionales o sociales (conductas peligrosas).

REMOTAS

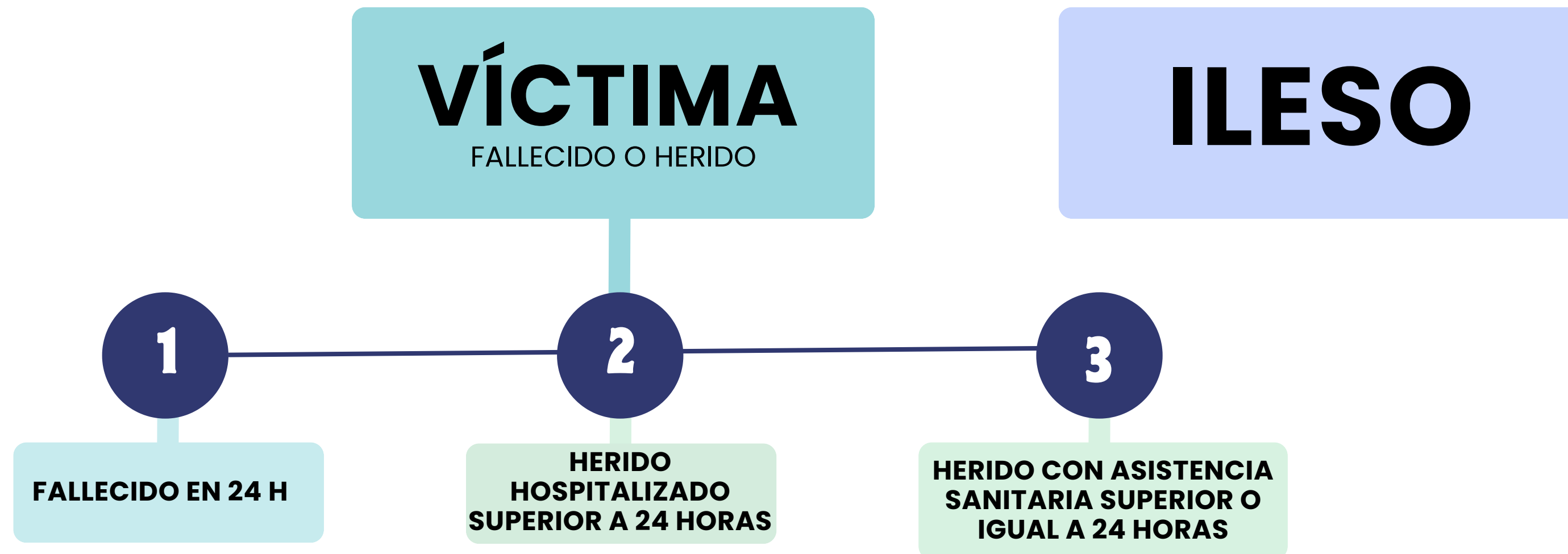
Influyen en el accidente pero no son comprobables ni imprescindibles.

Ejemplo: no tener permiso de conducir.

CAUSA PRINCIPAL O EFICIENTE

De las anteriores, extraemos la CAUSA PRINCIPAL o CAUSA EFICIENTE, es decir, aquella (aquellas) de entre todas las intervinientes (Mediatas e Inmediatas), sin la cual el accidente no habría tenido lugar.

CLASIFICACION PERSONAS IMPLICADAS ACCIDENTE TRÁFICO



TIPOS DE ACCIDENTES

SIN HERIDOS	HERIDOS LEVES	HERIDO GRAVES	FALLECIDOS
Solo responsabilidad civil o extracontractual del ART 1902 CC	ART 147.2 y 147.3 ATIPICO POR IMPRUDENCIA, SOLO DOLOS.	ART 152.1 CP DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA GRAVE (ARTS 147.1, 149 y 150)	ART 142.1 CP DELITO DE HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA GRAVE (ART 138 CP)
	RESPONSABILIDAD CIVIL O EXTRA CONTRACTUAL DEL ART 1902 CC	ART 152.2 CP DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE (ARTS 147.1, 149 y 150) REQUIERE DENUNCIA	ART 142.2 CP DELITO DE HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE REQUIERE DENUNCIA

PLAZOS (ORDEN INT 2223/2014)

01

24 HORAS

FALLECIDO O HERIDO
CON TRASLADO

02

10 DÍAS

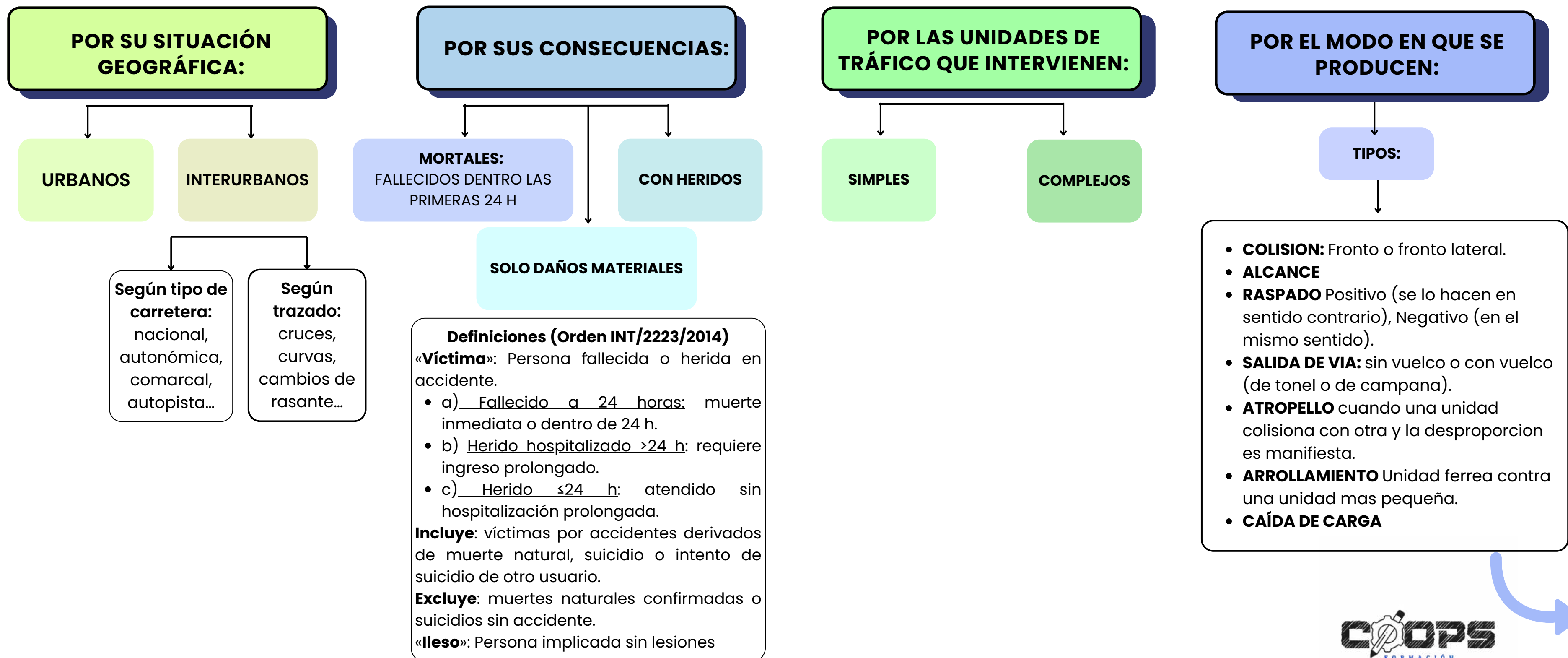
ACCIDENTE CON
VICTIMAS
(la típica que se va y
luego le duele algo)

03

1 MES

Para cumplimentar
todo el FORMULARIO
del accidente.

CLASE DE ACCIDENTES

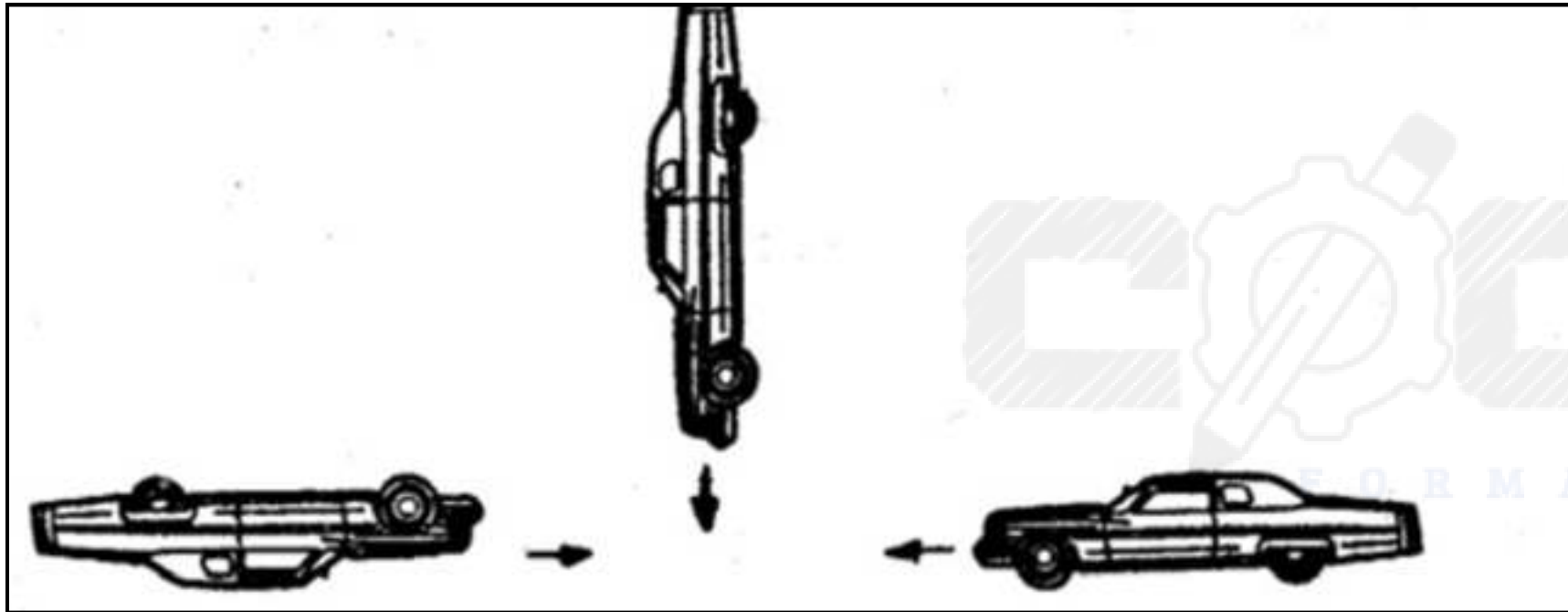


CLASE DE ACCIDENTES

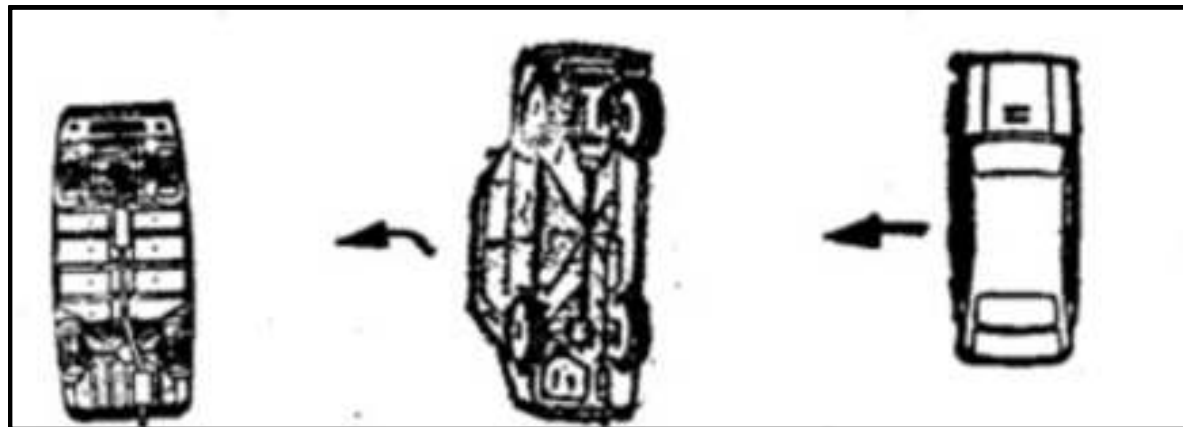
VUELCO: en campana o en tonel.

- De Campana: El vehículo da vueltas con respecto a su eje transversal.
- De Tonel: Cuando lo hace con respecto a su eje longitudinal.

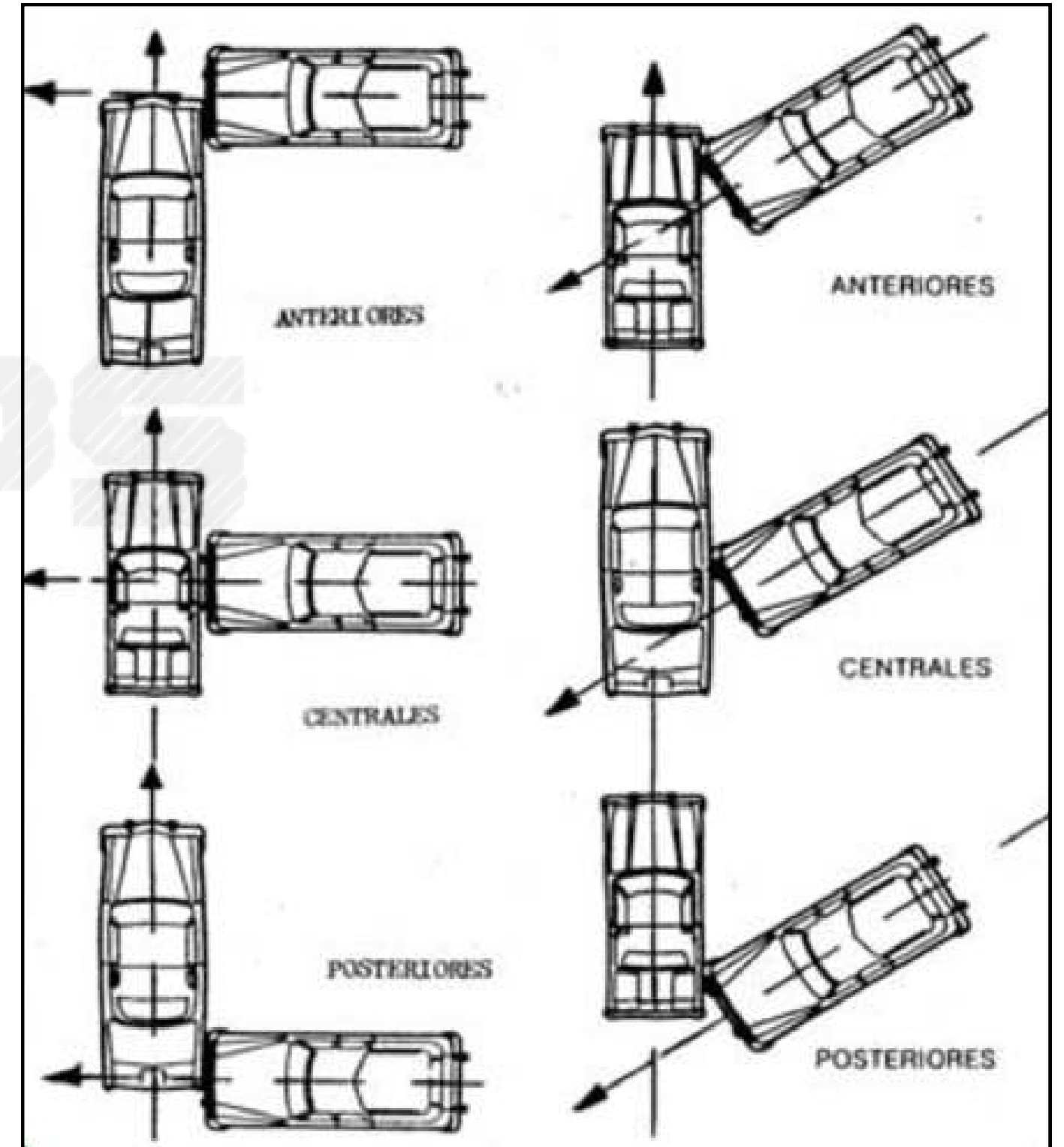
VUELCO EN CAMPANA



VUELCO EN TONEL

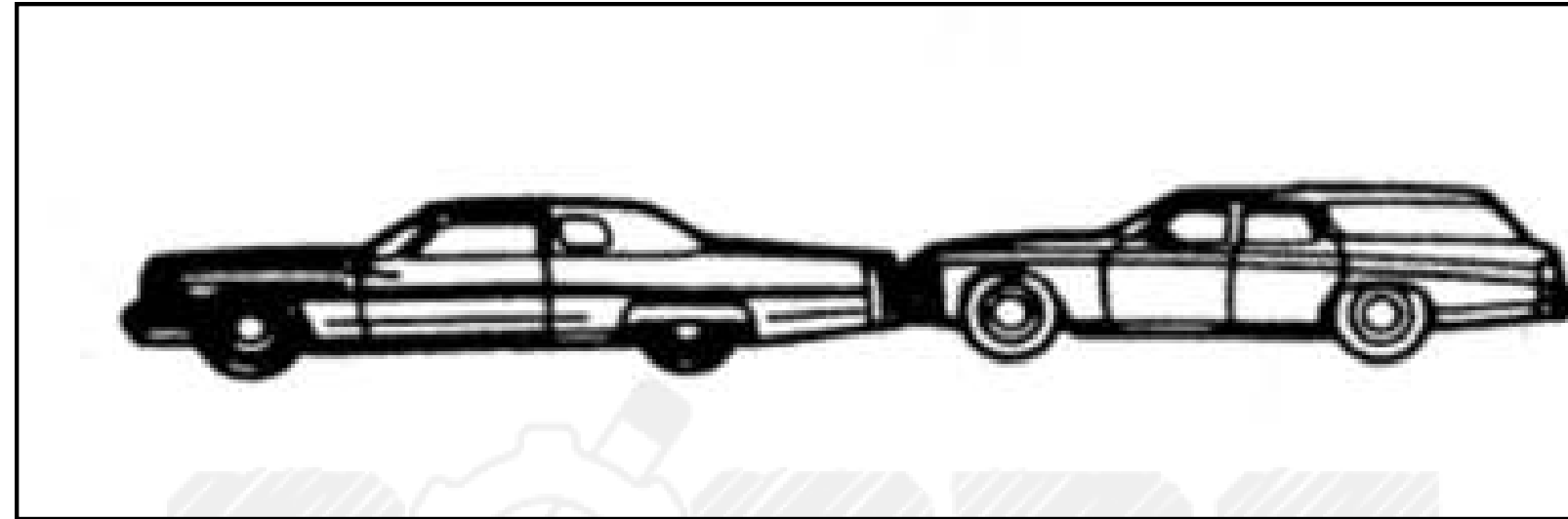


EMBESTIDA



CLASE DE ACCIDENTES

ALCANCE —————→ Embestida por parte trasera.



RASPADO —————→ Es la fricción lateral entre vehículos, pudiendo ser: —————→

- Positiva (circulan en dirección contraria)
- Negativa (en la misma dirección)



FASES DE LOS ACCIDENTES

Los accidentes de tráfico no son instantáneos, sino que siguen una evolución en el tiempo y en el espacio, con una secuencia de posiciones hasta el resultado final.

POSICIONES O PUNTOS DEL ACCIDENTE

Son los lugares clave donde se sitúan las unidades implicadas:

- **Punto de Percepción Posible (PPP):** Momento/lugar en que una persona podría haber percibido el peligro.
- **Punto de Percepción Real (PPR):** Momento/lugar en que realmente se percibe el riesgo.
Puede no existir o coincidir con el conflicto.
- **Punto de Decisión (PD):** Momento/lugar donde se inicia la maniobra evasiva.
- **Punto Clave (PCv):** Momento en que el accidente se vuelve inevitable.
- **Punto de Conflicto (PC):** Momento/lugar donde se produce el accidente.
- **Punto Final (PF):** Lugar donde quedan vehículos, personas y objetos inmovilizados.

FASES DEL ACCIDENTE

Las posiciones anteriores dan lugar a tres fases:

FASE DE PERCEPCIÓN

- Desde PPP hasta PC.
- El conductor percibe el proceso.
- Incluye el tiempo de reacción:
→ Desde que se detecta el peligro (PPR) hasta que se actúa (PD).

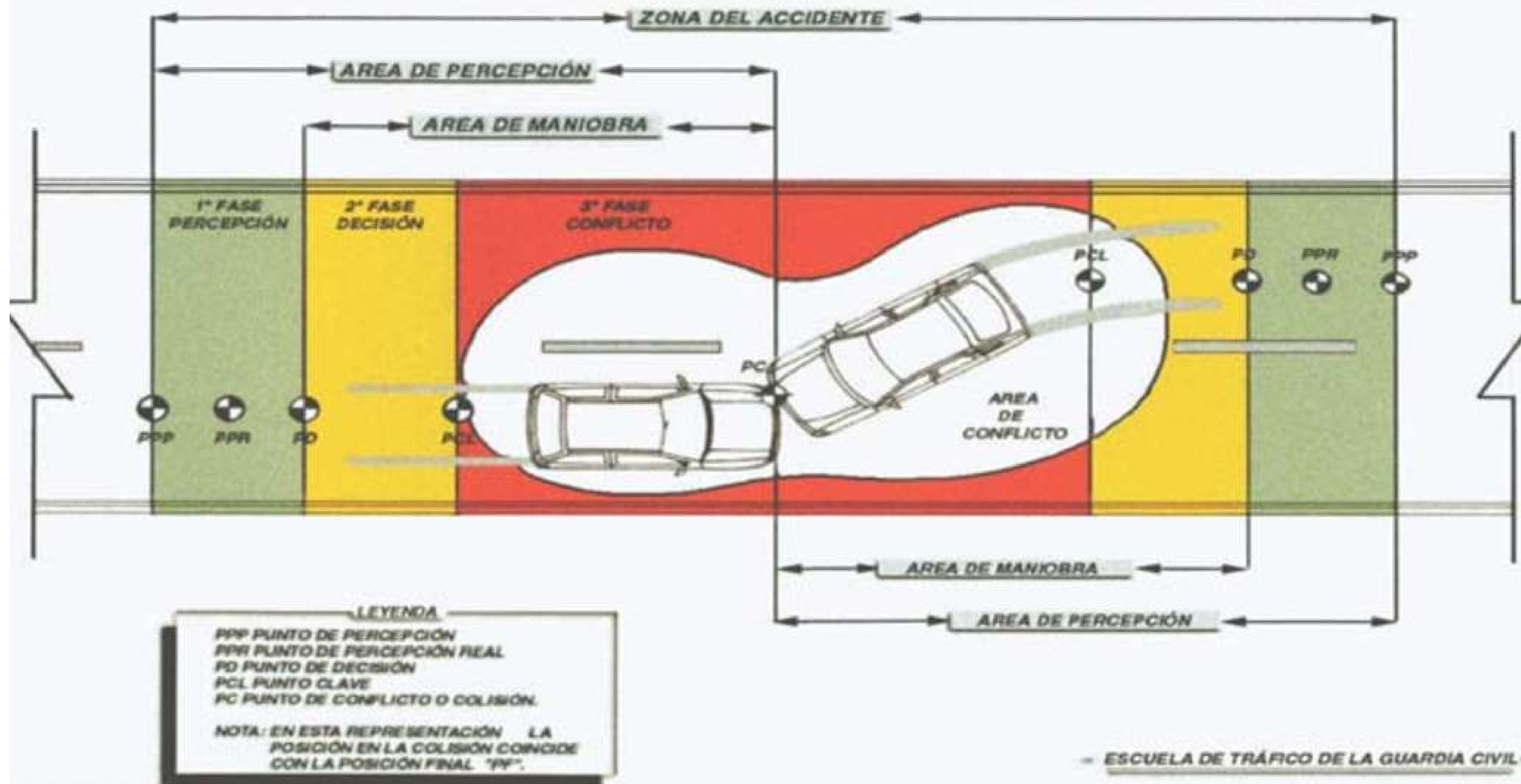
FASE DE DECISIÓN

- Desde PD hasta PCv.
- Se realiza la maniobra evasiva.
- Puede no existir si el accidente ocurre muy rápido.

FASE DE CONFLICTO

- Desde PCv hasta PF.
- Es la culminación del accidente.

TEORIA DE LA EVOLUCIÓN DEL ACCIDENTE



DESARROLLO DEL ACCIDENTE

```
graph LR; A((DESARROLLO DEL ACCIDENTE)) --- B[PUNTO DE DECISION]; A --- C[MANIOBRA DE EVASION]; A --- D[PUNTO CLAVE]; A --- E[PUNTO DE CONFLICTO]; A --- F[POSICION FINAL];
```

PUNTO DE DECISION

Aquel momento en que el conductor reacciona a un estímulo externo.

MANIOBRA DE EVASION

Cualquier acción para evadir el accidente, desde tocar el claxón hasta dar un volantazo.

PUNTO CLAVE

Independientemente de lo que haga el conductor, el accidente se va a producir si o si.

PUNTO DE CONFLICTO

Es en el momento y lugar donde se produce el accidente.

POSICION FINAL

Lugar donde acaban las unidades involucradas en el accidente.

ENJUICIAMIENTO

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 770 y 771 LECRIM

JUICIO RAPIDO 785 y SS LECRIM

01

**DELITOS CONTRA LA
SEGURIDAD VIAL
ARTS 379 al 385 CP**

INVESTIGADO NO DETENIDO 771 LECRIM
○
DETENCION DEL 520 LECRIM

INVESTIGADO NO DETENIDO 771 LECRIM
(Juicio rapido sin detenido JRSD)
○
DETENCION 520 LECRIM (Juicio rapido con
detenido)

02

**HOMICIDIO/LESIONES
IMPRUDENTE ARTS
142.1 142.2 / 152.1 152.2**

INVESTIGADO NO DETENIDO 771 LECRIM
○
DETENCION DEL 520 LECRIM

Se puede hacer pero no es
conveniente por su difícil
instrucción, si hay detenido NO

03

**CONCURSO DE DELITOS
(regla del ART 382 CP
"Concurso ideal")**

INVESTIGADO NO DETENIDO 771 LECRIM
○
DETENCION DEL 520 LECRIM

NO

EL ATESTADO

**282
LECRIM**

FUNCIONES POLICIA JUDICIAL

La Policía Judicial tiene por objeto y será obligación de todos los que la componen, averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación; practicar, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial

**283
LECRIM**

QUIEN FORMA PARTE DE LA POLICIA JUDICIAL

Policia Local aparece en el apartado QUINTO.

**547
LOPJ**

AUXILIO JUECES Y TRIBUNALES.

Esta función compete a TODAS las FCS.

**549
LOPJ**

FUNCIONES CONCRETAS POLICIA JUDICIAL

La averiguación acerca de los responsables y circunstancias de los hechos delictivos y la detención de los primeros, dando cuenta seguidamente a la autoridad judicial y fiscal, conforme a lo dispuesto en las leyes.

ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

La normativa (Real Decreto Legislativo 6/2015 y Reglamentos) atribuye a los agentes funciones para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tráfico.

SERVICIOS DE ASISTENCIA – ART. 5 RGCIR

Los agentes deben organizar la intervención priorizando el auxilio:

- Controlar la presencia del personal imprescindible.
- Evitar personas ajenas.
- Determinar la ubicación de vehículos de emergencia sin crear riesgos.
- Reducir al mínimo la afectación al tráfico.

FACULTADES DE LOS AGENTES

- Colocar vehículos donde sea necesario para el servicio.
- Determinar ubicación de servicios de emergencia.
- Instalar señales circunstanciales sin autorización previa (Art. 139 RGCir).

ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO – ART. 37 RGCIR

Por razones de seguridad o fluidez, pueden:

- Modificar el sentido de circulación.
- Restringir o prohibir accesos.
- Cerrar vías (de forma excepcional).
- Imponer itinerarios obligatorios o uso especial de carriles.
- Limitar circulación a ciertos vehículos.

La apertura/cierre de vías corresponde a los agentes o responsables de la vía.

En situaciones excepcionales (Art. 39), los agentes adoptan medidas temporales.

VEHÍCULOS PRIORITARIOS –ART. 68 RGCIR

- Pueden no cumplir ciertas normas bajo responsabilidad (circulación, señalización...).
 - Nunca pueden desobedecer a los agentes.
- En servicio urgente (si no hay riesgo):
- Circular en sentido contrario (arcén).
 - Dar marcha atrás o cambiar sentido.
 - Usar mediana o pasos.

ACTUACIONES DE URGENCIA

Funciones principales:

- 1.Acudir y señalizar el accidente.
- 2.Identificar riesgos (derrames, peligros).
- 3.Solicitar asistencia sanitaria y bomberos si procede.
- 4.Auxiliar a heridos hasta llegada de servicios médicos.
- 5.Custodia de personas, menores y bienes.
- 6.No mover vehículos, salvo necesidad → señalizar posición si se mueven.
- 7.Facilitar acceso a servicios de emergencia.
- 8.Regular el tráfico para evitar congestión.
- 9.Identificar implicados y testigos y recoger declaraciones; pruebas de alcoholemia/drogas si procede.
- 10.Recoger pruebas y asegurar objetos relevantes.
- 11.Comprobar documentación de vehículos y conductores.
12. Se realizará el correspondiente reportaje fotográfico.
- 13.Recoger y reseñar los objetos.
- 14.Si existiera algún cadáver, ponerlo en conocimiento de la Autoridad Judicial, e intentar no moverlo hasta que la autoridad judicial ordene el levantamiento del cadáver.